## NOTARIO, RECUPERA SU DINERO COLOCADO EN PARTICIPACIONES PREFERENTES DE CAIXANOVA



## AUD.PROVINCIAL SECCION N. 3 PONTEVEDRA

SENTENCIA:





En la ciudad de PONTEVEDP, a reil de marzo de dos mil dieciséis.

VISTO en grado de apelación cento esta Sección 003, de la Audiencia Provincial de POLEVERIA, los Autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000796 014, procedentes del XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 4 de POLEVEDRO, a los que ha correspondido el Rollo RECURSO E APELACIONE (LECN) 0000437/2015, en los que aparece como parte pelante, ABANCA CORPORACION BANCARIA, representada la Procuradora de los tribunales, Sraasistida por el Abogado D. A

y como parte apelada, D. representado por la Procuradora de los tribusale Sra ANA ISABEL SANTA CECILIA ESCUDERO, asistido por e Abologo D. JESUS GARRIGA DOMINGUEZ, sobre reclamación de caridad, siendo el Magistrado Ponente el Ilmo. D. J

CUARTO.- La valoración conjunta y coherente de la prueba practicada -interrogatorio del actor, documental y testifical del Director de Sucursal Sr. a la luz de los arts. 217, 316, 326 y 376 LEC -permite deducir que la entidad bancaria interpelada no acredita con rigor la prestación de una clara y suficiente información al cliente- notario carente de altos conocimientos financieros, de perfil ahorrador y no inversor, familiarizado con productos bancarios tradicionales

## FALLO:

Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de NCG BANCO, SA -actual ABANCA CORPORACION BANCARIA, SA-, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Pontevedra, en los autos de juicio de procedimiento ordinario nº 0796/14, la que confirmamos integramente, con imposición de costas de la alzada a la parte recurrente.

